

DIRECTIVA Nº 01-2019-UNDQTC/PCO-DADM-UPER

Aprobado por Resolución Presidencial Nº 03 -2019-UNDQTC/PCO. BASES DE CONCURSO PARA CONTRATO - PERSONAL DE APOYO

NORMAS PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO (MODELOS) PARA CONTRATO POR CONCURSO PÚBLICO, PARA EL SEMESTRE ACADEMICO I-2019 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO

ENTIDAD CONVOCANTE

UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO RUC: 20140269329

Domicilio Legal Calle Marques N° 271 - Cercado Cusco Teléfono: 231491 - Anexo - 07

I. FINALIDAD

Establecer normas y procedimientos para regular las acciones de selección de Personal y provisión de cargos de Personal de Apoyo Académico (Modelo) para el Semestre Académico I-2019

OBJETIVOS

- 2.1. Seleccionar al personal idóneo para realizar funciones de Apoyo Académico (Modelos) para el Semestre Académico 2019.
- 2.2. Atender las necesidades Académicas del Docente y estudiantado con personal contratado (Modelos)de la Sede Central y Sedes desconcentradas de Checacupe y Calca

BASE LEGAL

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General
- 3.3. Ley Nº 26771 Contra Actos de Nepotismo.
- 3.4. Ley № 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- 3.5. Ley Nº 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- 3.6. Ley № 28044 Ley General de Educación.
- 3.7. Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial.
- 3.8. Ley N° 30220 Ley Universitaria.
- 3.9. Ley Nº 30597 Ley de Cambio de Denominación a Universidad
- 3.10. Ley № 30851 Ley de Correcta Aplicación de la Ley 30597
- 3.11. DS N° 15-86-ED- Estatuto de la ESABAC.
- 3.12. RD N° 141-DG-ESABAC-2000 Reglamento del Estatuto de la ESABAC.
- 3.13. Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 3.14. Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 3.15. Ley Nº 24400 Ley de Autonomía de la ESABAC.
- 3.16. Ley Nº 29988 Ley que establece medidas extraordinarias para el personal de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de









terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas.

3.17. DS Nº 019-2010-ED Establece Medidas Administrativas aplicables al personal docente y administrativo del Sector Educación.

3.18. Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil.

3.19. Resolución Viceministerial Nº 004-2019-2019-MINEDU. Constitución de Comisión Organizadora-UNDQTC.

3.20. Resolución Vice ministerial Nº 088-2017- MINEDU-Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de Constitución.

IV. ALCANCE

4.1. UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO, Sede Central y Sedes desconcentradas de Checacupe y Calca.

V. NORMAS GENERALES

- 5.1. Las plazas vacantes de Personal de Apoyo Académico (Modelos) serán cubiertas teniendo en cuenta el Cuadro para Asignación de Personal, Presupuesto Analítico de Personal de la ESABAC- UNDQTC y estar registrado en el Modulo Informático de Personal del Ministerio de Economía y Finanzas conforme a la normatividad vigente.
- 5.2. Todas las plazas se asignaran mediante documento de contrato.
- 5.3. Durante el presente semestre académico 2019-I, todas las plazas vacantes de Personal de Apoyo Académico (Modelo) serán cubiertas por concurso y contrato.

NORMAS ESPECIFICAS

- 6.1. Las plazas vacantes para concurso de selección del Personal de Apoyo Académico (Modelos), serán publicadas de acuerdo al Cronograma determinado por la Comisión Central y cubierto en un solo acto.
- 6.2. Los ganadores del concurso serán contratados para labores de Apoyo Académico (Modelos) eventuales, de acuerdo a las necesidades del Plan de Estudios.
- 6.3. Los criterios de evaluación del concurso serán:

MODELOS

- Evaluación de expedientes.

10 puntos

Evaluación de aptitudes-consistente: Evaluación de proporcionalidad Anatómica - facciones Atléticas o rasgos Andinos.

Entrevista personal

80 puntos 10 puntos

TOTAL:

100 puntos









- 6.4. En la calificación de los criterios de evaluación del Concurso se aplicará la escala centesimal. El promedio mínimo aprobatorio es de 60 puntos para Personal de Apoyo Académico (Modelo).
- 6.5. El concurso será declarado desierto:
 - a. Cuando se presenten postulantes que no reúnan los requisitos mínimos para la cobertura de la plaza convocada a concurso.
 - b. Cuando ningún postulante obtenga nota mínima aprobatoria.
- 6.6. El Concurso tiene las siguientes etapas:
 - a. Convocatoria.
 - b. Presentación de expedientes.
 - c. Evaluación de expedientes.
 - d. Evaluación de aptitudes.
 - e. Entrevista Personal.
 - f. Publicación de resultados y adjudicación.
- 6.7. La inscripción de los postulantes se realizará en la Sede Central de la UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO, mesa de partes, sito en la Calle Marqués N° 271 de la ciudad del Cusco, en horas de oficina (8.00 a.m. 16.30 p.m.).
- 6.8. Los postulantes presentarán los siguientes documentos como requisito para postular a una plaza:
 - a. Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNDQTC, especificando el cargo y Sede al que postula (Sede Central y Sedes desconcentradas de Checacupe o Calca).
 - b. Partida de nacimiento original y/o Declaración Jurada
 - c. Copia de DNI vigente autenticada por Notario Público o el fedatario de la Institución.
 - d. Certificado de Estudios original del nivel que posea y/o Declaración Jurada.
 - e. Declaración Jurada simple de no poseer antecedentes penales ni Judiciales.
 - f. Declaración Jurada simple de gozar buena salud física y mental.
 - g. Recibo de inscripción.
- 6.9. Serán declarados postulantes aptos, los que cumplan con los requisitos establecidos en la presente directiva.
- 6.10. Las etapas de calificación serán de carácter eliminatorio.
- 6.11. La prueba de aptitudes físicas (Modelo) consiste en la evaluación de proporcionalidad anatómica y facciones o rasgos acorde a la convocatoria.
- 6.12. El Cuadro de Méritos finales se elaborará con los puntajes obtenidos en la evaluación de: currículo, aptitudes, y entrevista personal.
- 6.13. En caso de empate en el puntaje final, se designara ganador al que tenga mayor puntaje en aptitud física, luego entrevista personal de persistir el empate quien haya presentado con anterioridad su inscripción.
- 6.14. El cuadro de méritos se publicará de acuerdo a los resultados obtenidos en el concurso.
- 6.15. La Oficina de Administración a través de la oficina de Personal, bajo responsabilidad, expedirá las respectivas resoluciones luego de haber recepcionado el informe final de la Comisión Central de Concurso.
 - La Comisión Central de Concurso, está encargada de conducir todas las fases del proceso y estará integrado por: Presidente de la Comisión designado por el Presidente de la Comisión Organizadora.







- El Jefe de la Unidad de Personal, en su condición de Secretario Técnico.
- Un profesor de la especialidad como integrante.
- 6.16. Son responsabilidades de la Comisión de Concurso:
 - a. Cumplir y hacer cumplir la presente Directiva.
 - b. Realizar la convocatoria del concurso.
 - c. Los miembros de la Comisión se inhibirán cuando se presenten postulantes familiares hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad.
 - d. Evaluar los expedientes de los postulantes.
 - e. Evaluar las aptitudes de los postulantes.
 - f. Elaborar el Cuadro de Méritos y Actas correspondientes en cada etapa del proceso de concurso.
 - g. Publicar los resultados parciales y finales del concurso.
 - h. Elaborar informes en forma oportuna resolviendo recursos impugnativos y otros que se pudieran presentar durante el proceso.
 - i. Proponer las acciones de personal acorde con los resultados del concurso.
- 6.17. Las causales de depuración de los postulantes al concurso serán por:
 - a. Proporcionar información o documentación falsa.
 - b. Entorpecer el normal desarrollo del concurso y ejercer presiones a los miembros de la comisión.
 - c. No presentarse a una de las pruebas del concurso.
 - d. No presentarse a horas indicadas de concurso.
- 6.18. No podrán participar en el concurso las personas que tengan procesos judiciales pendientes con la UNDQTC.
- 6.19. La evaluación de Aptitud Física y Entrevista Personal son inapelables.
- 6.20. En caso de producirse plaza vacante durante el semestre académico, serán cubiertos en estricto orden de méritos con nota aprobatoria de acuerdo a cuadro de elegibles.
- 6.21. Los ganadores serán contratados para el desempeño de sus funciones y regularizarán la documentación presentada en Declaración Jurada en un lapso de 10 días impostergables a partir de la fecha de contrato con la respectiva documentación.
- 6.22. No podrán participar en el concurso el personal de apoyo académico que tuviera antecedentes negativos en la institución.

DISPOSICIONES FINALES

Los reclamos a los resultados del concurso se presentarán por escrito dentro de las 24 horas a partir de la fecha de publicación de los resultados y serán atendidos por la Comisión Central el mismo día, los reclamos presentados con posterioridad a dicho plazo serán declarados inadmisibles por ser extemporáneos.

2. Los casos no previstos en la presente Directiva serán solucionados por la Comisión de Concurso y en última instancia revisara el Comisión Organizadora de la UNDQTC.





Cusco, marzo del 2019



CRONOGRAMA PARA CONCURSO - CONTRATO DE PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO (MODELOS) SEMESTRE ACADÉMICO I-2019

N°	ETAPAS	FECHA DE INICIO		FECHA CONCLUSIÓN	HORA INICIO	HORA CONCLUSI ÓN
1	CONVOCATORIA	12/03/2019	AL	22/03/2019	8:00 HRAS	16:30 HRAS
2	PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES	25/03/2019	AL	25/03/2019	8:00HRAS	16:30 HRAS
3	EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES	26/03/2019	AL	26/03/2019	17:00HRAS	19:00 HRAS
4	EVALUACIÓN APTITUDES	27/03/2019	AL	27/03/2019	9:00 HRAS	16.30 HRAS
5	ENTREVISTA PERSONAL	28/03/2019	AL	28/03/2019	10:00 HRAS	16.00 HRAS
6	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y ADJUDICACIÓN.	29/03/2019			9:00 HRAS	

ADJUDICACIÓN DE PLAZAS 29/03/2019 PREVIA APROBACIÓN DE LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNDQTC.

PLAZAS DE CONCURSO PARA SELECCIÓN PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO (MODELOS) SEMESTRE ACADÉMICO I-2019

PERO N° CARGOS SE		SEXO	CARACTERÍSTICA	SEDE DE TRABAJO	
D NA	04	MASCULINO	PORTE ATLÉTICO	CUSCO	
ION OF S	01	MASCULINO	RASGOS ANDINOS	CUSCO	
CIÓN S	04	FEMENINO	PORTE ATLÉTICO	CUSCO	
RIGHT	01	FEMENINO	RASGOS ANDINOS	CUSCO	
	01	MASCULINO	RASGOS ANDINOS	CALCA	
PENTOG	01	MASCULINO	PORTE ATLÉTICO	CALCA	
PRECIÓN MERCACIÓN	01	FEMENINO	PORTE ATLÉTICO O RASGO ANDINO	CALCA	
O . PER	01	MASCULINO	PORTE ATLÉTICO O RASGO ANDINO	CHECACUPE	
	01	FEMENINO	PORTE ATLÉTICO O RASGO ANDINO	CHECACUPE	

